FUNPERS

FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL

San Juan de Pasto, 08 de octubre de 2021

Doctora
MARIA EUGENIA SALAZAR PEREZ
Coordinadora Centro Zonal La Hormiga
Supervisora del contrato de Aporte 86001562020.
Regional Putumayo ICBF
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO Radicado No: 202153004000024221

Cordial saludo,

En mi condición de representante legal de la FUNDACIÓN FUNPERS , EAS del contrato de aporte No. 86001562020, por medio del presente escrito, con fundamento en el derecho constitucional al debido proceso y derecho defensa me permito dar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

1. **Hechos que derivan el requerimiento:** Se circunscribe a lo siguiente:

"(…)

Una vez validado y revisado los soportes de compras locales del contrato 86001562020 - FUNPERS correspondientes al mes de agosto de 2021, se evidencia que no presentan soporte de pago respecto a a compra de alimentos de las siguientes facturas:

1. Factura NUM.DOC.: CQ840 -DISTRIGRANOS DEL PUTUMAYO por valor de $821.480.
2. Factura No. FE-1265 - COMERCIALIZADORA VALLE DE ATRIZ JA SAS por valor de $820.708.35.

Debemos señalar que la EAS de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, puntualmente la obligación del subnumeral **2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales**" hizo entrega de los soportes que se citan en la mencionada cláusula así:

- Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa.
- **Los soportes de las compras realizadas, en formato digital (PDF)**, de cuya lectura e interpretación a la luz de las normas contables y tributarias corresponde o comprenden: la factura de compra o de venta u orden de compra, muy distinto a un soporte de pago, pues son dos conceptos y diferentes que corresponde a un: Recibo de caja, soporte de de consignación bancaria o de transferencia bancaria, comprobante de depósito o Comprobante de pago.

En consecuencia y bajo la estricta observancia de la cláusula pactada y de su lectura e interpretación, se le aportó a la supervisión las Facturas antes relacionadas que

soportan la **compra** de alimentos y dotación del periodo Agosto de 2021 que se está evaluando, tal como lo señala además el ANEXO PARA LA REVISIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CUENTAS EN LOS CONTRATOS DE APORTE DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA VR1 correspondientes al periodo en que se entrega y no los soportes de pago, al no ser un requisito o condición a acreditar cuando de compras locales se trata.

Afirmación última que se sustenta además en lo previsto en la GUÍA ORIENTADORA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES Vr3, en cuyo numeral 9. RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMATO DE SEGUIMIENTO DE COMPRAS LOCALES refiere:

"*Los soportes válidos para demostrar las compras locales tanto de alimentos como de elementos dotacionales y pagos al personal profesional son los siguientes:*

- *Factura comercial con el lleno de los requisitos legales, cuando el proveedor es "responsable del IVA", según lo establezca el RUT o NIT correspondiente.*
- *Documento equivalente a factura, cuando el RUT del proveedor indique que este es "no responsable del IVA".*
- *Cuando se trate de autoconsumo, el documento válido para soportarlo es una certificación expedida por el Revisor Fiscal de la EAS, en la que consten las cantidades de productos auto-consumidos por la unidad de servicios y los respectivos costos de producción.*
- *Cuando la EAS subcontrate con terceros la preparación de alimentos, deberá trasladar la obligación de realizar compras locales a los terceros e incluir en el respectivo contrato , una cláusula que obligue al subcontratista , a entregar la información de las compras locales de insumos e ingredientes que realizó , entregar los respectivos reporte y para preparar los alimentos soportes. La EAS debe y elaborar y presentar sus propios reportes con base en lo reportado por el tercero.*
- *Cuentas de cobro o pago de nómina del talento humano profesional reportado.*
- *Cuando se reporta la contratación de talento humano profesional, el primer mes en que sea reportada la contratación de una persona de origen local, deberá entregar en formato digital (PDF o JPEG), copia de los siguientes documentos:*
- *Documento de identidad donde conste que la persona es oriunda del mismo Departamento en que se presta el servicio contratado.*
- *Diploma, acta de grado o tarjeta profesional que demuestre el título profesional del personal reportado.*

"(…)"

Sin embargo, al margen de todo lo anterior, a fin de atender su requerimiento y subsanar, me permito aportar los soportes de pago – transferencias electrónicas- de las facturas mencionadas que adjunto a ésta respuesta, aclarando que el pago de la factura CQ840, por la suma de 800.934,00, descontada la retención del 2.5% equivalente a $20.537, se efectuó el 30 de septiembre del año en curso, en razón a que con ocasión de su misiva, evidenciamos que la misma no había sido pagada, consecuencia de las dificultades internas presentadas con la anterior financiera del contrato de aporte, señora CAROLINA CRIOLLO ROJAS, las cuales son de su

conocimiento; pues luego de algunas divergencias con aquella, tomó la decisión de abandonar abruptamente su cargo, sin efectuar entrega de la información a su cargo, ni el empalme correspondiente con la nueva profesional contratada, pese a la insistencia e infructuosos intentos de comunicarnos con la citada, a fin de que nos facilite la información y soportes que está en sus manos.

Acerca del pago de la factura en mención, debo señalar que desde el punto de vista tributario y contable ello es factible, pues lo que demanda el ICBF en su ANEXO PARA LA REVISIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CUENTAS EN LOS CONTRATOS DE APORTE DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA VR1, es que se le presente las Facturas o documento equivalente que soporten **la ejecución del contrato en el periodo que se está evaluando**, que es muy diferente a requerir que se presente el soporte de pago, pues como ya lo dijéramos, indagando con nuestro revisor fiscal, ante la DIAN y firmas asesoras contables, es factible que el pago se efectué en un periodo posterior dentro de año fiscal y bajo los argumentos expuestos en los párrafos iniciales, el soporte que acredita la compra local es la factura y no su pago; por expresa disposición de los instrumentos del ICBF citados y el mismo contrato de aporte.

No obstante, sepa Usted Dra MARIA EUGENIA SALAZAR PEREZ, que la EAS FUNPERS, siempre ha hecho todo lo posible porque los pagos a proveedores y talento humano se efectúen dentro del periodo a evaluar por el ICBF y así lo venía realizando, a excepción del caso en particular por las razones y explicaciones que le hemos expuesto, manifestándole además que con la presente respuesta, se tomó la acción para subsanar los presuntos incumplimientos evidenciados, presentando los soportes requeridos, señalándole además que en adelante y en tanto esté vigente el contrato de aporte, procuraremos aportar todos los soportes que sustentan la ejecución financiera de los recursos, dentro de los términos o plazos máximos establecidos por el ICBF.

De antemano, expresamos nuestras disculpas por la situación presentada, esperando haber subsanado el requerimiento, de tal manera que se constituya en un hecho superado y esperando además, que la presente respuesta sea de su recibo a satisfacción.

En espera de su comprensión.

Por su atención a la presente, atentamente

JESSIKA MAYADY URBANO ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación FUNPERS

Anexo los soportes de pago en dos (2) folios.

PY/ R&R LEGAL y Abogados, consultores contables y tributarios asociados

Transferencias

Transferencia Exitosa

Transacción exitosa. Operación pendiente por aprobación Queda pendiente x Segunda Firma

Fecha y hora	30/09/2021 14:52:58
N° Pendiente	29418731
Cuenta Origen	Cuenta Corriente / ****265506
Cuenta Destino	CRISTIAN QUESADA DISTRIGRANOS - 45199841665
Monto	$ 800.934,00
Descripción	156 CMPS LOCLS FRA CQ840 AGOST
Costo Operación	$ 1.000,00

Bancoomeva
Nos facilita la vida

Transferencias

Transferencia Exitosa

Transacción exitosa. Operación pendiente por aprobación Queda pendiente x Segunda Firma

Fecha y hora	30/08/2021 16:31:09
N° Pendiente	24169263
Cuenta Origen	Cuenta Corriente / ****265506
Cuenta Destino	COMERCIALIZADORA VAL - 190102233706
Monto	$ 820.708,00
Descripción	156 DOT AGOSTO
Costo Operación	$ 1.000,00

Bancoomeva
Nos facilita la vida